



Resolución Viceministerial

Nº 32 - 2015 - MINEDU

Lima, 23 JUN 2015

VISTOS, los Informes N° 032-2015-VMGP/MINEDU-DIGESUTPA, N° 106-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y N° 344-2015-MINEDU/SG-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establecen como atribuciones del Ministerio de Educación, entre otras, formular la política general de gobierno central en materia de educación, cultura, deporte y recreación, así como las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación;



Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el numeral 2 del literal A de las disposiciones referidas a la adecuación de los aspectos de organización, del Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED, establece que la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, emite las normas para la encargatura de funciones de Director General y cargos jerárquicos de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, conforme a lo señalado, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED se aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan los procesos de selección de personal para la encargatura de puesto y/o función en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", la misma que en su numeral 6.2.2 establece que si la plaza de Director General de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos, con excepción de la Escuela Nacional Superior de Ballet y la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, se encuentra vacante, la Dirección Regional de Educación realizará la selección de acuerdo al procedimiento establecido en la referida norma;



Que, el segundo párrafo del literal a) del numeral 7.3.1 de la referida Directiva, modificado por la Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, establece que el Director Regional de Educación, mediante resolución, convocará al proceso de evaluación para encargatura de las plazas vacantes de Director General de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos el primer día útil del mes de noviembre de cada año, pero no regula la encargatura de dichas plazas cuando quedan vacantes antes de culminado el referido proceso de evaluación;

Que, mediante Informe N° 032-2015-VMGP/MINEDU-DIGESUTPA, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA, sustenta la necesidad de modificar el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, para regular la encargatura de oficio y de forma automática y transitoria, de las funciones de Director General de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, al Jefe de la Unidad Académica o el que haga sus veces, cuando quede vacante el cargo antes de culminar el proceso de evaluación señalado en el párrafo precedente;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, establece que las normas técnicas describen de manera detallada la ejecución de un proceso, actividad u otras disposiciones de similar naturaleza, que permitan cumplir un fin específico, en el marco de los objetivos del Sector Educación, por lo que al amparo de esta normativa, la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER constituye una Norma Técnica;

Que, el literal o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, establece que es función del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica aprobar actos resolutivos y documentos normativos en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";





Resolución Viceministerial

Nº 32 - 2015 - MINEDU

Lima, 23 JUN 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan los procesos de selección de personal para la encargatura de puesto y/o función en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", aprobada por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, constituye a partir de la emisión de la presente resolución una Norma Técnica, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 520-2013-ED.

Artículo 2.- Modificar el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, cuyo texto será el siguiente:

"6.2.2 Si la plaza de Director General se encuentra vacante, la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, mediante resolución, encargará de oficio y de forma automática y transitoria las funciones de Director General al Jefe de la Unidad Académica o el que haga sus veces, encargatura que surtirá efecto hasta que la Dirección Regional de Educación culmine la selección conforme al procedimiento de encargatura y cronograma establecidos en el presente documento normativo."

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente Resolución, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEIRA
Viceministro de Gestión Pedagógica